

*Universidad Nacional*

*de*

Expte. UNC-22311/2008 *Córdoba*

*República Argentina*

CÓRDOBA, **19 DIC** 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), suscrito con el Dr. HORACIO JOSÉ SANTIAGO FAAS, DNI 6.503.040, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 807/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 53 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41611,

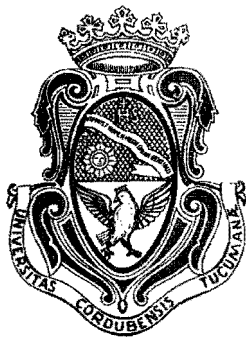
**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 807/08, suscrito con el Dr. HORACIO JOSÉ SANTIAGO FAAS, DNI 6.503.040, obrante a fs. 50, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, a suscribirla en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2.-** La Facultad de Ciencias Económicas una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08, ap. b).

**ARTÍCULO 3.-** El Dr. Faas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. UNC: 22311/2008

**ARTÍCULO 4.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SI

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N: 3903**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Ciencias Económicas

**CLAUSULA ADDENDA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° ..... de fecha ....., en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Dr. Horacio José Santiago Faas, DNI N° 6.503.040, en adelante "El Contratado", convienen lo siguiente:-----

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 30 de Abril de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Dr. Horacio José Santiago Faas (fs. 45), estableciéndose que la Universidad abonará al contratado a partir del 1 de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 3.480) mensuales brutos, con los mismos descuentos que establece la normativa vigente para el personal universitario, quedando indemnes todas las demás cláusulas del contrato de que se trata. -----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

